



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
CONSEJO DE FACULTAD
Sesión N° 21 del 9 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 029

“Por la cual se convoca por segunda vez a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2024-II”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorias de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2024-II, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que mediante resolución 025 de 2024 del Consejo de Facultad “... convoca a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2024-II.

Que mediante resolución 028 de 2024 se publicó los resultados y se adjudicaron 18 de 28 monitorias de docencia para el período académico 2024-II.

Que frente a estos resultados se presentaron recursos de reposición frente a la resolución N° 028 de 2024 del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de los siguientes estudiantes:

1. Santiago Arenas Martínez, el cual fue analizado y observamos que el motivo por el cual quien fue aspirante a la monitoria y hoy presenta el recurso a resolver, no podía ser aprobado en la convocatoria toda vez que el mismo, no suministro una constancia de idoneidad vigente y acorde al periodo académico que correspondía, situación que no fue subsanada dentro de los términos acordes al cronograma definido por la misma resolución; Por lo anterior, este Consejo considera que no es posible acceder a la solicitud incoada en la reposición interpuesta.
2. Julieta Hernández Hurtado, José Manuel Ossa Ocampo Y Deisy Jazmín Munar Díaz, a los cuales el profesional Juan Camilo Alvarado Llano de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realiza revisión de cada caso y encuentra que los estudiantes no tiene ninguna solicitud presentada en el SIA. Por lo anterior este Consejo considera que no es posible acceder a la solicitud incoada en la reposición interpuesta.



Que luego de recibir de los directores de Departamento la información sobre las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia con pago durante el período académico 2024-II, el Consejo de Facultad en la Sesión No. 21 del 9 de septiembre de 2024, aprobó convocar por segunda vez para seleccionar diez (10) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la siguiente distribución:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADÉMICA</u>
Estudios de Familia	153G6H	Proyectos de vida familiar y comunitaria I Grupo 02
	146G6H	Comunicación Familiar
	152G6H	Fundamentos para el trabajo con Familia
Economía y Administración	74G6E	Fundamentos de economía
	84G6E	Economía colombiana
Historia y Geografía	134G6G	Teoría de la geografía
	45G6G	Geografía de Colombia
Antropología y Sociología	187G6F	Teoría sociológica contemporánea (grupo 1)
	246G6F	Antropología biológica
Jurídicas	178G6K	Teoría General de la Argumentación Jurídica

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de diez (10) monitorías de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2024-II, en las siguientes actividades académicas:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADÉMICA</u>
Estudios de Familia	153G6H	Proyectos de vida familiar y comunitaria I Grupo 02
	146G6H	Comunicación Familiar
	152G6H	Fundamentos para el trabajo con Familia
Economía y Administración	74G6E	Fundamentos de economía
	84G6E	Economía colombiana
Historia y Geografía	134G6G	Teoría de la geografía
	45G6G	Geografía de Colombia
Antropología y Sociología	187G6F	Teoría sociológica contemporánea (grupo 1)
	246G6F	Antropología biológica
Jurídicas	178G6K	Teoría General de la Argumentación Jurídica

Artículo 2°. Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorías convocadas conforme se indica en el artículo 1° de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en la presente resolución.



Artículo 3°. En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad en la sesión correspondiente, procederá a considerar una tercera convocatoria con el fin de cubrir la totalidad de las plazas asignadas a la Facultad.

Artículo 4°. Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	ACCION
Publicación y difusión de la convocatoria	9 de septiembre de 2024	La publicación se realizará en página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Registro de las monitorias en el SIA	10 de septiembre de 2024	Los Departamentos registraran las actividades académicas asignadas a las monitorias en el SIA
Postulación (inscripción) de aspirantes y recepción de documentos	Desde el 11 hasta el 17 de septiembre de 2024	Los estudiantes se postularan únicamente a través del SIA y suministrarán los documentos al correo institucional de los Departamentos, hasta las 5:45 p.m. el 17 de septiembre de 2024.
Remisión de los postulados y los documentos que suministro cada estudiante	18 de septiembre de 2024	Los Departamentos remitirán al correo monitorias.facjuso@ucaldas.edu.co los documentos de los postulados, previa relación de los estudiantes en el archivo Formato para el reporte de Monitores 2024-II compartido por drive; hasta las 5:45 p.m. del 18 de septiembre de 2024.
Revisión de la documentación requerida	19 de septiembre de 2024	En cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior, la Facultad revisara la documentación.
Selección de los monitores	20 de septiembre de 2024	Sesión virtual/presencial con la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Adjudicación de monitorias	23 de septiembre de 2024	Sesión del Consejo de Facultad
Publicación de lista de seleccionados y no seleccionados	24 de septiembre de 2024	En página web de la U de Caldas
Reclamación a la lista de seleccionados y no seleccionados	25 de septiembre de 2024	Los estudiantes remitirán al correo monitorias.facjuso@ucaldas.edu.co el oficio dirigido al Consejo de Facultad con la correspondiente reclamación; hasta las 5:45 p.m. del 25 de septiembre de 2024.
Respuesta a las reclamaciones	26 de septiembre de 2024	La Secretaría del Consejo de Facultad emitirá respuesta al reclamante y al correo institucional.
Publicación del listado de aspirantes seleccionados	27 de septiembre de 2024	El Presidente y la Secretaría del Consejo de Facultad expedirán el acto administrativo por medio del cual se publica el listado de aspirantes elegidos.



PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse dificultades o inconvenientes en el proceso de postulación en el SIA, los estudiantes pueden comunicarse con la Oficina de Bienestar Universitario con la Profesional Paula Y. Valencia a través del correo bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co o a la extensión 18024, para brindar la asesoría y el acompañamiento que se requiera.

PARÁGRAFO 2. El aspirante deberá registrar su solicitud de inscripción dentro de las fechas y horarios establecidos en la presente resolución; de lo contrario dicha solicitud se entenderá como extemporánea y no continuara en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Establecer el siguiente cronograma, para la ejecución de la monitoria en el periodo 2024-II:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
Duración	La monitorias tendrá una duración de hasta 160 horas para cumplir con las actividades encomendadas.	Desde el 30 de septiembre de 2024.
Reporte de labores y horas ejecutadas a cargo del docente coordinador de la actividad académica	Registro en el SIA de las horas ejecutadas en el periodo 2024-II, y evaluación cualitativa registrada en el informe que suministra el coordinador.	Hasta el 5 de diciembre de 2024

Artículo 5°. Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2024-II, son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula (académica y financiera).
- Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA.
- Tener un promedio general (acumulado) igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación (nota) igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio (aval) que emita el profesor director de la actividad académica.
- No tener sanciones disciplinarias.

Parágrafo 1: El estudiante interesado en postularse a la presente convocatoria, además de realizar la inscripción en el SIA, deberá enviar al correo del Departamento al cual pertenece la actividad académica a la cual aspira, el oficio con el aval otorgado por el docente que oriento la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor y el formato de autorización para el depósito de dinero (debe indicar si es Daviplata-Nequi-Ahorro a la mano u otro monedero electrónico) en pago de las actividades desarrolladas; se solicita que cuando hagan el envío de estos 2 documentos al Departamento, lo realicen con el asunto: “*Documentos soporte para inscripción a la monitoria de la actividad académica (nombre de la actividad académica)*”:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CORREO</u>
Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios políticos	depto.planeacion@ucaldas.edu.co



Estudios de Familia	efamilia@ucaldas.edu.co
Economía y Administración	econoadmon@ucaldas.edu.co
Historia y Geografía	departamento.historiaygeografia@ucaldas.edu.co
Antropología y Sociología	antrosoc@ucaldas.edu.co
Desarrollo Humano	dhumano@ucaldas.edu.co
Jurídicas	deptojuridicas@ucaldas.edu.co


Artículo 6°. Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

Parágrafo 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

Artículo 7°. Publicación. Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 9 días del mes de septiembre de 2024


RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización

Proyecto: *María Isabel Cardona Román y María Aleyda Restrepo Bedoya.*



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026